



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



ORDENANZA N°/2022

EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º: **APRUÉBASE** la ejecución de la **OBRA PASEO SALUDABLE** en la localidad de Villa Ascasubi, cuya memoria descriptiva y presupuesto se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Art. 2º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-

Art. 3º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Ciento Once Mil, Ciento Doce (\$ 111.112,00) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



Art. 4º: **NOTIFÍQUESE** formalmente por parte del Departamento Ejecutivo a la Provincia de tal cesión de la coparticipación, anoticiándola que, en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Art. 5º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 6º: **INFÓRMESE** AL Consejo Deliberante Municipal y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Art. 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Art. 7º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en el Consejo Deliberante a los días del mes de de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020





MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020

MUNYA
Gestión Fernando Salvi